EXCLUYASE DE DECRETO EXENTO A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA. Y AUTORICESE AMPLIACIÓN AL LOCAL Nº242 DEL MERCADO DE ABASTOS TIRSO DE MOLINA.

RECOLETA.

1 5 OCT. 2020 1 3 1 3 DECRETO EXENTO N°

VISTOS: El Decreto Exento Nº 2047, de fecha 04 de Agosto de 2016, que designa a doña Gianinna Repetti Lara, en calidad de Administradora Municipal; el Decreto Exento Nº293, de fecha 29 de enero de 2019, que designa en calidad de Secretaria Municipal Subrogante a don Fares Jadue Leiva; el Decreto Exento Nº667, de fecha 15 de marzo de 2019, que delega atribuciones de Director Subrogante de Atención al Contribuyente, a don Moisés Andrade Ortega; carta del contribuyente, solicitando dejar sin efecto el termino del permiso, con ingreso Nº 365/2020; ingreso Nº1842 de fecha 12/12/2020 solicitando ampliarse al local Nº242 del Mercado de Abastos Tirso de Molina; informe inspectivo; Decreto Exento Nº 2481 de fecha 12 de septiembre de 2019, que dispone termino al permiso de uso de BNUP, a contribuyente que se indica; el Artículo Nº33 de la Ley 20.422, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad; visación del Director (S) de Atención al Contribuyente al presente decreto; visación del Encargado de la Unidad de Vía Pública; y

TENIENDO PRESENTE: El Decreto Exento N° 3947 de fecha 30 de Diciembre de 2016, que delegó en doña Gianinna Repetti Lara, Administradora Municipal, la Facultad de Firmar "Por Orden Del Alcalde" diversas materias de Administración interna; La Ordenanza N° 70, de techa 26 de diciembre de 2019, para el Comercio en la Vía Pública y normativas aplicables; y en uso de las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente.

DECRETO:

- 1.- EXCLUYASE A COOPERATIVA DE TRABAJO DE TERAPEUTAS CIEGOS, Rut N° 65.112.822-6 del DECRETO EXENTO N° 2481 de fecha 12 de septiembre de 2019, el cual dispuso termino al permiso de uso de BNUP, específicamente al local N°241 del Mercado de Abastos Tirso de Molina, y a la Patente Municipal rol N° 2-753654. Lo anterior, en consideración de la carta del contribuyente previamente individualizado, señalando los motivos por los cuales no pudo ejercer el pago de la Patente municipal.
- 2.- AUTORICESE, a contar del 2º semestre del año 2020, la ampliación al local Nº242 del Mercado de Abastos Tirso de Molina, a la COOPERATIVA DE TRABAJO DE TERAPEUTAS CIEGOS, Rut Nº 65.112.822-6.
- 3 AUTORICESE la exención del obro mensual del Bien Nacional de Uso Público, establecido en el articulo Nº11, letra D Nº14, de la Ordenanza Nº71, de fecha 10 de enero del año 2020, sobre Derechos Municipales. Al local Nº242 del Mercado de Abastos Tirso de Molina. Lo anterior fundamentado en la evaluación realizada en base a la carta de solicitud del contribuyente de diciembre de 2017, la cual fue autorizada por la Municipalidad basándose en el artículo Nº33 de la Ley Nº20.422, que establece normas sobre la igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad, indicando: "Cada Municipalidad podrá conceder en forma gratuita en las ferias autorizadas, espacios para la instalación de negocios de propiedad de personas discapacitadas. En caso de no existir las ferias señaladas en perjuicio de lo anterior, cada Municipalidad podrá mantener puestos comerciales en forma gratuita para la instalación de negocios de pequeños y medianos empresarios discapacitados"; la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República a través del dictamen Nº5.450 de fecha 13 de febrero de 2017, indicando en memorando de parte de asesor jurídico de la Dirección de Atención al Contribuyente, mencionando la procedencia de autorizar la exención solicitada. Lo cual fue autorizado con posterioridad, en el Decreto Exento Nº900, de fecha 16 de abril de 2018.

3.- La Sección de Cobros y Enrolamientos deberá realizar los descargos y modificaciones en el sistema computacional.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y, una vez hecho a archivo.

AD POR ORDEN DEL ALCALDE

CHILLE FARES JAPUE LEIVA SECRETARIO MUNICIPAL (S) GIANINNA REPETTI LARA ADMINISTRADORA MUNICIPAL "POR ORDEN DEL ALCALDE"

MAO/VCM/jpd

SECRETARIO MUNICIPAL

1707481

EXCLUYASE DE DECRETO EXENTO A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA. Y AUTORICESE AMPLIACIÓN AL LOCAL N°242 DEL MERCADO DE ABASTOS TIRSO DE MOLINA.

RECOLETA.

11 5 OCT. 2020

DECRETO EXENTO Nº 1 3 1 3 1

VISTOS: El Decreto Exento Nº 2047, de fecha 04 de Agosto de 2016, que designa a doña Gianinna Repetti Lara, en calidad de Administradora Municipal; el Decreto Exento Nº293, de fecha 29 de enero de 2019, que designa en calidad de Secretaria Municipal Subrogante a don Fares Jadue Leiva; el Decreto Exento Nº667, de fecha 15 de marzo de 2019, que delega atribuciones de Director Subrogante de Atención al Contribuyente, a don Moisés Andrade Ortega; carta del contribuyente, solicitando dejar sin efecto el termino del permiso, con ingreso Nº 365/2020; ingreso Nº1842 de fecha 12/12/2020 solicitando ampliarse al local Nº242 del Mercado de Abastos Tirso de Molina; informe inspectivo; Decreto Exento Nº 2481 de fecha 12 de septiembre de 2019, que dispone termino al permiso de uso de BNUP, a contribuyente que se indica; el Artículo N°33 de la Ley 20.422, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad; visación del Director (S) de Atención al Contribuyente al presente decreto; visación del Encargado de la Unidad de Vía Pública; y

TENIENDO PRESENTE: El Decreto Exento N° 3947 de fecha 30 de Diciembre de 2016, que delegó en doña Gianinna Repetti Lara, Administradora Municipal, la Facultad de Firmar "Por Orden Del Alcalde" diversas materias de Administración interna; La Ordenanza N° 70, de fecha 26 de diciembre de 2019, para el Comercio en la Vía Pública y normativas aplicables; y en uso de las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente.

DECRETO:

- 1.- EXCLUYASE A COOPERATIVA DE TRABAJO DE TERAPEUTAS CIEGOS, Rut N° 65.112.822-6 del DECRETO EXENTO N° 2481 de fecha 12 de septiembre de 2019, el cual dispuso termino al permiso de uso de BNUP, específicamente al local N°241 del Mercado de Abastos Tirso de Molina, y a la Patente Municipal rol N° 2-753654. Lo anterior, en consideración de la carta del contribuyente previamente individualizado, señalando los motivos por los cuales no pudo ejercer el pago de la Patente municipal.
- 2.- AUTORICESE, a contar del 2º semestre del año 2020, la ampliación al local Nº242 del Mercado de Abastos Tirso de Molina, a la COOPERATIVA DE TRABAJO DE TERAPEUTAS CIEGOS, Rut Nº 65.112.822-6.
- 3 AUTORICESE la exención del obro mensual del Bien Nacional de Uso Público, establecido en el articulo Nº11, letra D Nº14, de la Ordenanza Nº71, de fecha 10 de enero del año 2020, sobre Derechos Municipales. Al local Nº242 del Mercado de Abastos Tirso de Molina. Lo anterior fundamentado en la evaluación realizada en base a la carta de solicitud del contribuyente de diciembre de 2017, la cual fue autorizada por la Municipalidad basándose en el artículo Nº33 de la Ley Nº20.422, que establece normas sobre la igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad, indicando: "Cada Municipalidad podrá conceder en forma gratuita en las ferias autorizadas, espacios para la instalación de negocios de propiedad de personas discapacitadas. En caso de no existir las ferias señaladas en perjuicio de lo anterior, cada Municipalidad podrá mantener puestos comerciales en forma gratuita para la instalación de negocios de pequeños y medianos empresarios discapacitados"; la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República a través del dictamen Nº5.450 de fecha 13 de febrero de 2017, indicando en memorando de parte de asesor jurídico de la Dirección de Atención al Contribuyente, mencionando la procedencia de autorizar la exención solicitada. Lo cual fue autorizado con posterioridad, en el Decreto Exento Nº900, de fecha 16 de abril de 2018.
- 3.- La Sección de Cobros y Enrolamientos deberá realizar los descargos y modificaciones en el sistema computacional.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Vía Publica y copia en interesado, una vez hecho a archivo. FDO. : GIANINNA REPETTI LARA, ADMINISTRADORA MUNICIPAL; FARES JADUE LEIVA, SECRETARIO MUNICIPAL (S), LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL.

SECRETARIO MUNICIPAL

CHIL

POR ORDEN DEL ALCALDE

FARES JADUE LEIVA SECRETARIO MUNICIPAL (S) MAO/VCM/jpd
TRANSCRITO -D.A.C-Control-Secretaria Municipal-Cobros y Enrolamientos (ConAntec) Central Documentos-Via Pública-Inspección -Interesado

1844041